

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria por Covid-19, el 23 de diciembre de 2020, llegó el primer cargamento de vacunas contra el Covid-19 de Pfizer, en un avión de carga de DHL a las 9:01 horas, siendo México el primer país de América Latina que recibe sus vacunas y de los 10 primeros países en el mundo que

inician un programa de vacunación, situación de esperanza para todas y todos los mexicanos, para el Presidente López Obrador la salud de las personas es una prioridad buscando el beneficio y garantizando el derecho a la salud de todas las personas, derivado de esto se inició el proceso para la vacunación y como prioridad a todo el sector salud, personas que se encuentran en la primera línea de batalla, salvando vidas y dando todo por detener esta enfermedad que ha arrasado con millones de personas, por ello en una conferencia matutina en representación del presidente Andrés Manuel López Obrador la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, acompañada por el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubon y el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, subrayó que la estrategia se desarrolla para buscar el máximo beneficio y garantizar el derecho a la salud de todas y todos los mexicanos, durante esta conferencia mencionaron como unas de las estrategias elaborar un directorio de todas las personas adultas mayores a las cuales se vacunará, una en los lugares remotos o zonas rurales donde no hay conectividad de internet, y otra en las ciudades grandes y medias.

Ahora bien, derivado de esto, el director general de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud, César Vélez Andrade, menciona el procedimiento digital para el registro de personas adultas mayores de 60 o más años, el cual podrían ser auxiliadas por familiares, y cito las páginas para este registro, que se mencionan a continuación:

1.- Ingresar a <https://mivacuna.salud.gob.mx> desde cualquier navegador de internet.

2.- Ingresar la Clave Única de Registro de Población (CURP).

- 3.- Verificar que los datos sean correctos y seleccionar la opción 'quiero vacunarme'.
- 4.- Seleccionar la entidad, municipio o alcaldía en que se reside actualmente (no importa si dicho domicilio no coincide con el de la identificación).
- 5.- En caso de conocerse, añadir el dato del código postal. Y para contactar a la persona que se registra, introducir uno o más teléfonos y correos electrónicos propios o de familiares.
- 6.- En el apartado 'Notas de contacto' se pueden agregar detalles como el horario de preferencia para recibir llamada o especificar si el teléfono o correo es de un familiar o alguna amistad.
- 7.- Presionar 'enviar'.
- 8.- Visualizar y si se desea, imprimir el comprobante en el que se indica la clave con la que dicho registro se inscribió.

Una vez completado este registro se debe esperar una llamada que les informara la fecha, hora y lugar para presentarse donde recibirá la vacuna, presentando una identificación oficial.

Derivado de lo anterior, existen varios factores que se están presentando con los adultos mayores para inscribirse en el registro, en primer lugar mencionan las fallas en la plataforma, que fue habilitada el 2 de febrero de 2021, impidiendo que accedan al sitio, otra causa fue quedarse a la mitad del registro, otro factor es que en su mayoría el desconocimiento de la tecnología para las personas adultas mayores es un gran

impedimento para no registrarse, otros no cuentan con ningún familiar por el cual puedan ser auxiliados, en otros casos no saben leer, ni escribir, o no tienen recursos para ir a registrarse en un café internet, lo cual les está causando miedo e incertidumbre al no poder registrarse y no recibir la vacuna.

Por consiguiente se pretende resolver los factores que están obstaculizando a las personas adultas mayores a registrarse en el procedimiento digital de las paginas oficiales para recibir la vacuna por Covid-19, a consecuencia de esto se debe implementar una estrategia que ayuden a toda esta población vulnerable y con escasos medios para realizarlo, por ello es necesario que cada Alcaldía cuente con un centro y personal capacitado para registrar a las personas adultas mayores para recibir la vacuna por Covid-19, este procedimiento lo pueden ver práctico y sencillo las generaciones que saben hacer uso de la tecnología, pero no los adultos mayores, que además no cuentan con internet, familiares que los puedan ayudar, incluso se les complica ingresar dato por dato y esto se vuelve imposible en los casos de las personas que no sabe leer ni escribir.

Esta pandemia fue inesperada a nivel mundial, el uso de la tecnología se colocó en primer lugar para trabajar y utilizarla en beneficio de todas las personas en todos los sectores, pero no todos se encuentran en una posición similar, hoy y en un futuro las plataformas que maneja el gobierno seguirán implementándose y haciendo alusión al registro de vacunas, en un futuro continuaran con esta estrategia de registro, que ayuda al gobierno a tener una base de datos la cual los apoye para implementar el sistema de vacunación, por consiguiente los centros de registro con personal capacitado serán de gran apoyo para esta población que se volvió más vulnerable por

esta pandemia, las Alcaldías por ley deben contribuir con infraestructura de calidad para hacer vales los derechos de todas las personas, en especial la del sector salud, además de seguir contribuyendo con una Ciudad justa y equitativa.

II. Argumentos que la sustentan.

En la Ley General de Salud, en su artículo 157 Bis 6, menciona que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública local y federal deberán garantizar los operativos de vacunación y campañas de vacunación que se implementen, en este caso como la pandemia que está viviendo el país el cual tiene como objetivo vacunar a toda la población, el Gobierno de México ha mencionado que como prioridad los adultos mayores serán vacunados mediante el registro en su página oficial, pues bien, este artículo manifiesta que cada dependencia tendrá la obligación de colaborar y participar con el sistema de vacunación que se implemente, en este caso ayudar a una parte de la población como los adultos mayores es necesario, por el problema que les está causando registrarse por los motivos que ya anteriormente se mencionaron, a continuación se cita el artículo:

“Artículo 157 Bis 6.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, deberán participar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la atención de los operativos y campañas de vacunación, tanto ordinarias como extraordinarias, cuando alguna de las autoridades sanitarias del país así lo requiera.”¹

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General de Salud*. México

De igual modo, en la Ley General de Salud, en su artículo 157 Bis 14, indica que el programa de vacunación universal estará coordinado con cada entidad, el cual tendrá la obligación de apoyar a la población con recursos físicos, materiales y humanos que necesiten las personas, en este caso, ayudar a toda la población que está compuesta por adultos mayores a registrarse en el sistema para recibir la vacuna por Covid-19, ya que se encuentran en estado de vulnerabilidad, la letra dice:

“Artículo 157 Bis 14.- La operación del Programa de Vacunación Universal en el ámbito local, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, quienes deberán contar con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios.”²

Adicionalmente en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4, numeral 4, manifiesta que todas las autoridades tienen la responsabilidad de poner a disposición de las y los ciudadanos servicios e infraestructura de calidad, la necesaria para que cada persona pueda ejercer su derecho en lo que corresponde a su bienestar, bajo esta tesitura de la que se habla, ejercer su derecho a un servicio de salud de calidad, en relación al registro para recibir la vacuna por Covid-19, el cual los adultos mayores tengan un lugar donde ir a registrarse, ya que se encuentran en un grupo vulnerable y por factores como el no tener un familiar quien los auxilie, no saber leer o escribir o no contar con conexión a internet, los está colocando en una situación difícil e imposible, la Ciudad de México es justa, equitativa e inclusiva, por ello debe facilitar a estas personas la infraestructura adecuada como centros con personal capacitado que realice el registro de los adultos mayores para recibir la vacuna, la letra dice:

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General de Salud*. México

“Artículo 4.- ...

A. 1. Al 3. ...

4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

5. al 6. ...

B. 1. Al 4. ...

C. 1. Al 2.”³

A mayor abundamiento y como ejemplo, en Tamaulipas existen zonas donde no cuentan con internet, sin embargo, a través de personas de la Nación inscribirán a los adultos mayores, contando con (CID) Centros Integradores del Desarrollo, el cual se encuentran distribuidos en diferentes puntos donde no existe conexión digital, mediante una llamada se podrá registrar la persona, en caso de que no pueda asistir el adulto mayor, tendrán que ir directamente a su casa, como vemos, varios estados están implementando estrategias para apoyar a las personas adultas mayores a registrarse si no pueden asistir, no tienen ningún familiar que los auxilie, no tengan internet, o recursos, lo que indica que cada estado de la República Mexicana está implementando estrategias para ayudar a los adultos mayores a inscribirse en la plataforma para recibir la vacuna por Covid-19, a continuación se cita la noticia del día

³ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

03 de febrero de 2021, el cual informa esta excelente estrategia para apoyar a las personas de mayor edad:

“Sin acceso a registro de vacuna covid 46% de abuelitos en Tamaulipas; les llevarán internet.

Ante lo complicado para inscribirse de manera digital, Servidores de la Nación ayudarán en inoculación.

Será a través de los Servidores de la Nación que las coordinaciones de programas federales en Tamaulipas van a inscribir al proceso de vacunación anti covid-19 a los adultos mayores que no tengan acceso a internet, aseguraron autoridades federales. Hay Centros Integradores del Desarrollo (CID) distribuidos en diversos puntos del estado, espacios en los cuales se va a ayudar a los ciudadanos mayores de sesenta años que habitan en ejidos o zonas sin conexión a internet, informó Micaela Martínez, subdelegada regional en Ciudad Victoria.

“Los encargados de los Centros Integradores lo harán a través del celular, aclarando que es necesario que los familiares del adulto mayor lo puedan apoyar contando con los datos del mismo”, detalló la coordinadora de programas federales en el centro del estado.

Los CID están ubicados entre los ocho municipios que conforman la región de Mainero, Villagran, Hidalgo, San Carlos, San Nicolás, Padilla, Güemez y Victoria, con un total de 84 instalaciones de este tipo. “Si la persona no puede acudir y un vecino le puede hacer el favor de preguntar, el Servidor de la Nación tiene la obligación de ir hasta su casa. En nuestra región también hay lugares donde se carece de señal y si no hay pues no puede entrar al internet, entonces como quiera a través de un Servidor de la Nación se puede hacer el registro”, puntualizó

Las personas mayores que no tienen familiares que les puedan ayudar, pueden acudir a los Centros Integradores más cercanos y para mayor información se pueden comunicar al teléfono 312 99 81.

Elizabeth Cruz Hernández, subdelegada de programas federales en el sur de la entidad, aseguró que van a continuar con las llamadas telefónicas a los adultos mayores para detallar quiénes tienen o no servicio de internet. Con base a los resultados de esta encuesta realizada entre los beneficiarios de los programas sociales, “vamos a conocer

a dónde deben acudir a ayudar a los abuelitos” y en dado caso se apoyarán con los servidores de la nación.

En Tampico, Ciudad Madero y Altamira, precisó la funcionaria federal, “hay más de 60 mil adultos mayores que son beneficiarios de programas federales”, así que de ese total se sacará quién va a necesitar apoyo para registrarse para acceder a la vacunación anti covid-19.

Apenas el anuncio de las autoridades federales sobre el registro de este sector poblacional, por lo cual no existe una indicación precisa sobre cómo se va a llevar a cabo este proceso en donde se complique la conexión a internet, pero ya se están adelantando a las posibilidades.

En los 43 municipios de Tamaulipas hay 426 mil 227 personas mayores de sesenta años, los cuales en esta segunda etapa de aplicación de la vacuna.

De acuerdo a información del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que el 54.4 por ciento de la población total de la entidad (3.7 millones de habitantes) tiene acceso a internet, el 35.7 por ciento cuenta con computadora y el 92.3 por ciento un teléfono celular.”⁴

La presente Iniciativa tiene como finalidad apoyar a los adultos mayores que tienen problemas para registrarse en la plataforma que realizó el Gobierno de México para recibir la vacuna por Covid-19, por ello implementar centros con personal capacitado en cada Alcaldía, cuyo objetivo sea registrar a los adultos mayores que no tienen algún familiar que los apoye para ingresar al sistema, así mismo a las y los que no saben leer ni escribir, las y los que no cuenten con internet o un aparato que les permita acceder al registro, es de gran ayuda para todas y todos ellos, ya que no

⁴ Milenio. (03 de febrero de 2020). *Sin acceso a registro de vacuna covid 46% de abuelitos en Tamaulipas; les llevarán internet.*
<https://www.milenio.com/politica/comunidad/tamaulipas-46-adultos-mayores-acceso-registro-vacuna-covid>

todos se encuentran en la misma posición, existen adultos mayores que cuentan con una familia, pero otros no, no tienen quien los auxilie.

Por lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que sería de gran ayuda y beneficio para los adultos mayores contar con centros y personal capacitado para que los registren en la plataforma para recibir la vacunas por Covid-19, fortaleciendo este sector vulnerable, implementando este tipo de estrategia conlleva a la equidad que se debe tener con todas las personas mayores, continuando con este tipo de estrategias se fortalece el sector salud, de forma inclusiva y beneficiando a las personas más vulnerables, que no cuentan con las mismas condiciones que los demás, con lo anterior se vislumbra los beneficios que traería, principalmente otorgando el acceso de registro a todos los adultos mayores, sin que ellas y ellos sigan en la incertidumbre y desesperación al no tener el recurso u otro factor que impida su registro, causándoles estrés y miedo.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL	LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
Artículo 141.- La Agencia podrá ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria, con el apoyo de las dependencias y entidades del Gobierno, tales como:	Artículo 141.- La Agencia podrá ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria, con el apoyo de las dependencias y entidades del Gobierno, tales como:

I. a la XIII.	I. a la XIII. ... XIV. El sistema de vacunación para adultos mayores se coordinara con las Alcaldías, para apoyar a la población adulta para registrarse en el sistema para recibir las vacunas que emita el Sistema Nacional de Salud.
---------------	---

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

V. Ordenamientos a modificar

Ley de Salud del Distrito Federal

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona una fracción XIV del Artículo 141 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 141.- La Agencia podrá ordenar y ejecutar medidas de seguridad sanitaria, con el apoyo de las dependencias y entidades del Gobierno, tales como:

I. a la XIII. ...

XIV. El sistema de vacunación para adultos mayores se coordinara con las Alcaldías, para apoyar a la población adulta para registrarse en el sistema para recibir las vacunas que emita el Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 18 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:

Nazario Norberto Sánchez

7CA3191EEF814FA...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ